

RESOLUCIÓN N° 703
8 de junio de 2017

Por la cual se autoriza la expedición gratuita de la Tarjeta de Matrícula o de Certificado de Inscripción Profesional para Ingenieros, Profesionales Afines, Auxiliares o Maestro de Obra, y se establecen las condiciones para presentar solicitud de Duplicado o Reposición de los profesionales que se identifiquen como damnificados por el desastre natural acontecido en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo.

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 28 del artículo 4, de la Resolución Nacional No. 362 del 30 de marzo de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería tiene como función específica, entre otras, "Expedir las tarjetas de matrícula, de certificados de inscripción profesional y de certificado de matrícula a los ingenieros, profesionales afines y profesionales auxiliares de la ingeniería, respectivamente"

Que el Artículo 6 de la Ley 842 de 2003 que para ejercer la ingeniería, alguna de sus profesiones afines o alguna de sus profesiones auxiliares en el país, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional del COPNIA, lo cual se acredita con la presentación de la tarjeta o documento adoptado para tal fin.

Que mediante Decreto 599 del 6 de abril de 2017, el Presidente de la República de Colombia declaró la situación de desastre en el municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo.

Que de acuerdo con el mencionado Decreto se entienden por personas damnificadas o afectadas por el desastre, aquellas que se encuentren en el Registro Único de Damnificados (RUD) elaborado por el Consejo Municipal, Mocoa, o en su defecto por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en virtud de lo expuesto, la Junta Nacional de Consejeros aprobó mediante acta de reunión ordinaria No. 07-2017 la reposición sin costo de la Tarjeta Profesional para los ingenieros, profesionales afines y profesionales auxiliares de la ingeniería inscritos en el Registro Único de Damnificados (RUD), con ocasión del desastre ocurrido en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DEFINICIÓN DE REPOSICION. La reposición de la tarjeta profesional es el proceso mediante el cual un profesional registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, solicita le sea elaborada otra Tarjeta Profesional por pérdida o deterioro de la entregada inicialmente o por cambio mediante Escritura Pública del nombre o los apellidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. PLAZO PARA LA SOLICITUD DE REPOSICIONES DAMNIFICADOS MOCOA. Las solicitudes de reposición realizadas por los ingenieros, profesionales afines, auxiliares o maestros de obra víctimas del desastre ocurrido en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, serán atendidas en los términos que trata la presente resolución, hasta 30 días hábiles posteriores a la

Resolución No. 703, Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, año 2017

expedición del presente acto administrativo. Solicitudes posteriores serán atendidas de acuerdo con los requisitos exigidos para el trámite de "Duplicado o Reposición de Tarjetas", incluido el respectivo pago por parte del solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE REPOSICIONES DAMNIFICADOS MOCOA. La manifestación del interés en la reposición gratuita de la Tarjeta de Matrícula o de Certificado de Inscripción Profesional como Ingeniero, Profesional Afín, Auxiliar o Maestro de Obra de las víctimas del desastre ocurrido en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, deberán constar por escrito. El requerimiento debe contener el número del documento de identidad del titular de la Tarjeta de Matrícula o de Certificado de Inscripción Profesional, así como datos de contacto tales como números telefónicos, correo electrónico y dirección de residencia.

Para acceder al beneficio otorgado mediante la presente resolución, el titular de la Tarjeta de Matrícula o de Certificado de Inscripción Profesional debe estar inscrito en el Registro Único de Damnificados de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGDRD. La verificación de este requisito se realizará a través del Área de Registro de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO. GRATUIDAD REPOSICION TARJETA DE MATRICULA O CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL DAMNIFICADOS MOCOA. En cumplimiento de la autorización dada por la Junta Nacional del COPNIA, se ordena la reposición gratuita de la Tarjeta de Matrícula o de Certificado de Inscripción Profesional como Ingeniero, Profesional Afín, Auxiliar o Maestro de Obra a las víctimas del desastre ocurrido en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo por el periodo definido en el artículo segundo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACION. A través de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento, la Secretaría Seccional Nariño y con el apoyo del Área de Comunicaciones, se realizará la respectiva divulgación de las disposiciones definidas en la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Proyectó: Gloria Matilde Torres Cruz – Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento
Revisó: Mario Andrés Herrera Arévalo – Subdirector Jurídico